



Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PREMIOS ACAM

La Junta Directiva de ACAM, Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, de acuerdo a sus potestades Estatutarias contempladas en la Cláusula 25°, aprueba el siguiente Reglamento de Procedimientos para los Premios ACAM.

PREÁMBULO

La Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, comprometida con el desarrollo cultural del país y en cumplimiento de sus objetivos derivados de los enunciados estatutarios constitutivos, ha decidido llevar a cabo la celebración de los PREMIOS A LA MUSICA COSTARRICENSE, en adelante los Premios ACAM.

Los Premios ACAM procurarán siempre reconocer el talento en composición musical del país, mediante la evaluación de las producciones realizadas durante el período de convocatoria, debiendo para ello revisar todas las producciones musicales, y adicionalmente audiovisuales, incidentales, publicitarias y otras nuevas, las cuales serán seleccionadas por un jurado altamente calificado, instalado con la antelación suficiente y por la participación de las personas asociadas por medio de su voto. Esto, para generar en los jóvenes el interés por la composición, gracias a la promoción y la defensa del Derecho de Autor que les asiste.

La premiación es para todas aquellas personas físicas que resulten seleccionadas por el jurado calificador y por la votación de las personas asociadas y cuyas producciones o trabajos musicales hayan sido editados o comunicados al público entre las fechas que oportunamente serán anunciadas de acuerdo con la realización del evento. El período de evaluación corresponde a las fechas en que la industria saca al mercado nacional sus productos musicales.

NORMATIVA

Artículo 1. 1. Los recursos asignados por ACAM como aportación para la realización de los “Premios ACAM” –ya institucionalizados y reconocidos en el medio costarricense– serán, en cada ocasión, definidos en el presupuesto anual que la Junta Directiva de la Unión de Trabajadores de la Música (UTM) apruebe, de acuerdo con la propuesta presentada por la comisión ad-hoc (Comisión de Premios ACAM) que la Junta Directiva de ACAM establezca, en coordinación con la Administración. Los lineamientos resultantes serán llevados a conocimiento de la Junta Directiva de ACAM para ulterior formulación de mociones y establecimiento de los acuerdos pertinentes. De igual forma, se podrán utilizar las reservas que la Administración de ACAM haya contemplado de los superávit anuales o definidas por la Junta Directiva para este fin.

2. Concerniente a la persona física o jurídica que asuma la Producción y Patrocinio de la Gala de premiación y de eventos asociados a la entrega de los Premios ACAM, se procederá a *“Invitación a Concurso de Ofertas”*. La Comisión de Premios ACAM y la Administración de la Entidad seleccionará la opción que asumiría la ejecución del proyecto que hubiese sido descrito según especificaciones concernientes. La decisión final se tendrá por inapelable, condición que será hecha de conocimiento previo de toda persona que responda a la invitación para participar.

Artículo 2. Definiciones

1. Para los efectos de la premiación se entenderá por:

Arreglista:	Persona física a la cual se le encarga la orquestación, o los arreglos, de una obra musical. Los arreglos u orquestaciones deben demostrar originalidad en su elaboración por parte del arreglista. Lo anterior se comprende como la no repetición obvia de las estructuras musicales en obras ya creadas de los géneros observados.
Autor(a):	La persona física que realiza el texto para una obra musical.
Categoría de premios:	<p>Se refiere al nombre de cada uno de los premios que serán otorgados y a su característica. En cada categoría habrá un máximo de cinco nominaciones.</p> <p>Una categoría se declara desierta cuando, no hubo producciones, o bien las producciones inscritas no reunieron los niveles de calidad requerida.</p>
Compositor(a):	La persona física que realiza la música o línea melódica de una obra musical.
Editor(a):	Persona física o jurídica, domiciliada en el territorio nacional, que administra de manera exclusiva un catálogo o repertorio parcialmente cedido por los compositores y autores musicales, para que promocióne sus obras ante los productores y los intérpretes o ejecutantes; o bien las publique en forma impresa. Su función principal es procurar que la música sea difundida por la mayor cantidad posible de artistas en el mundo.
Productor(a) discográfico(a):	La persona física o jurídica que asuma bajo su responsabilidad la producción de fonogramas (CD y formatos similares de almacenamiento), para distribución al público. Esta definición no incluye a los productores ejecutivos ni a los productores o directores musicales.
Obra musical	Para los efectos de los premios y/o menciones aquí establecidas, se entenderá por obra musical la obra totalmente original, instrumental o cantada, creada en territorio costarricense o por un(a) costarricense radicado(a) en el extranjero. Las versiones o modificaciones sobre obras editadas anteriormente, procesos popularmente conocidos

como “covers” no serán consideradas para los premios **ACAM**.

Géneros musicales:

Se refiere a la clasificación hecha por ACAM de las diversas modalidades de estilos musicales que serán calificadas. Estos géneros pueden variar, de acuerdo con las nuevas tendencias del mercado de la música.

Nominado(a)s:

Las personas físicas, sean compositores, autores, editores, productores, intérpretes o ejecutantes, que resulten seleccionadas por el Jurado como posibles merecedores a alguno de los **Premios ACAM**.

Artículo 3. De las categorías de los Premios

Para el período en revisión se premiarán las siguientes categorías:

1. Premio **Ricardo “RECA” Mora**, que será otorgado a un(a) compositor(a) o autor(a) costarricense, en reconocimiento a la obra de toda su vida; consiste en un reconocimiento alusivo al ilustre compositor Ricardo “Reca” Mora Torres. Lo concede la Junta Directiva de ACAM.
2. Premio a la **persona productora** más destacada por su participación y decisiones artísticas en las obras musicales contenidas en una o varias producciones.
3. Premio a la **persona Arreglista** más destacada por el aporte innovador y trabajo final en las obras contenidas en una o varias producciones.
4. Premio al **Ingeniero (a) de Sonido** más destacado (a) por el resultado final en las diferentes producciones que se presentaron bajo su nombre. (calidad de sonido, niveles de volumen, el balance en los diferentes planos sonoros, comparación con otras producciones similares)

Artículo 4. De los premios

1. Las personas compositoras, autoras, arreglistas, artistas y demás, relacionadas con la industria de la música podrán postular sus producciones, o bien sugerir obras y producciones de terceros, en forma virtual.
 - a) Para ello deberán llenar un **Formulario de Inscripción** en el sitio www.premiosacam.com donde detallarán los nombres de las personas compositoras y autoras musicales de las obras contenidas en sus producciones, y deberán asignar el género musical de acuerdo con la lista contenida en dicho formulario.
 - b) Se podrán inscribir las obras con la música que ya se encuentre en alguna plataforma digital, es decir, con el link a su plataforma de “stream” de preferencia, así como la opción de subir el material al servidor de los Premios ACAM. Luego de adjuntar la producción concursante, deberá seleccionar tres obras musicales de su producción como representativas de la misma.
 - c) Además, cumplir con todas las especificaciones del formulario y aceptar los términos y condiciones contenidos en este Reglamento.
 - d) El plazo máximo para la postulación de materiales será debidamente anunciado de acuerdo con el calendario que la Comisión de Premios ACAM junto a la Producción hayan publicado previamente por medio de los canales pertinentes de la Asociación. No se recibirá ningún tipo de material en forma física en las oficinas de ACAM.

2. Podrán optar por los premios y las menciones tanto asociados(as) como no asociados(as) de **ACAM**.

Sin embargo, si la persona postulante es nominada y no es asociada de ACAM, deberá proceder de inmediato a solicitar su ingreso a la Asociación para que pueda ser acreditada con el galardón en caso de ser la ganadora de un Premio ACAM. Se hace la excepción únicamente en los casos descritos en

el Artículo 3, incisos 2, 3 y 4 de este Reglamento de Procedimientos, donde se habla de los Productores Musicales, Arreglistas e Ingenieros de Sonido.

3. Para acreditar el premio Ricardo “**RECA**” Mora se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La persona compositora o autora costarricense no podrá ser menor de 60 años.
- b) Su obra debe haber trascendido en el ámbito nacional y/o internacional.
- c) Su vida artística y personal debe ser ejemplo positivo para todas las generaciones.

4. El premio Ricardo “**RECA**” Mora no podrá otorgarse a quien lo hubiere recibido anteriormente; pero el hecho de poseerlo no inhabilita a la persona para recibir cualquiera de los otros premios.

5. El premio Ricardo “**RECA**” Mora recibirá un reconocimiento en efectivo equivalente a un máximo de 2 (dos) salarios mínimos de un Técnico Profesional 1, vigente un mes antes de la entrega de los premios. Se podrá escoger hasta un máximo de dos personas y la suma de dinero establecida se dividirá en partes iguales. Este premio es elegido por la Junta Directiva de ACAM.

6. Los premios serán entregados de acuerdo con las disposiciones determinadas por la Comisión de Premios ACAM en coordinación con el Productor de los premios.

7. La mecánica de entrega de los premios será la siguiente:

- a) El Jurado elegirá al ganador una vez verificada la votación de las personas asociadas en cada categoría de los nominados.
- b) En un sobre cerrado con el *logotipo* de **ACAM**, la leyenda “*Premios **ACAM** a la Música Costarricense*”; *año de premiación; nombre del premio, categoría y género*, se incluirá una tarjeta con la misma información más el *nombre del ganador o ganadora*, o de los *ganadores* en caso de ser compartido.
- c) La Comisión determinará la forma de entrega de cada reconocimiento a los ganadores.

Artículo 5. Del Período de Evaluación

La Comisión de Premios ACAM construirá junto al Productor de los Premios un calendario para la convocatoria a los participantes, recepción e inscripción de las producciones, veredicto del jurado para las nominaciones y premios, divulgación de los nominados, votación de las personas asociadas, eventos previos y la Gala final de premiación. A este calendario de producción se someterán tanto los participantes, el jurado y la producción del evento.

Artículo 6. Del Jurado

1. La Comisión de Premios ACAM buscará o podrá nombrar a un coordinador (a) para que contacte a las personas posibles integrantes del jurado y presente una lista a la Junta Directiva para su aprobación y conformación. Con respecto al Jurado, la Comisión de Premios ACAM o la persona designada como coordinadora, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser el vínculo entre la institución y las personas que conforman el jurado.
- b) Coordinar la agenda de reuniones y suministrar los insumos necesarios para la evaluación del jurado. Facilitar las herramientas virtuales para las reuniones de discusión entre las personas que conforman el jurado, grabando las mismas para documentar las nominaciones por mayoría de votos de sus miembros.
- c) Coordinar con la Administración la divulgación de las diferentes publicaciones informativas respecto al desarrollo del proceso. Supervisar con la Comisión de Premios ACAM para cumplir los tiempos estipulados. Coordinar con el Departamento de Autores la veracidad de la información.

2. El Jurado estará integrado por 5 miembros propietarios, dicha integración será aprobada por la Junta Directiva de **ACAM**. Recibirán un estipendio definido por la Comisión de Premios ACAM por todo el proceso de evaluación y escogencia de nominados. Determinará a los ganadores una vez computado el resultado de los votos por parte de las personas asociadas de ACAM. La conformación procurará mas no en forma obligatoria que:
 - a) Exista paridad de género en el jurado.
 - b) Tres de los miembros sean músicos de carrera. Su trayectoria tiene que ser reconocida y lo correcto es que sean activos (ya sea como músicos de concierto, como docentes, como productores, etc). Uno de esos integrantes músicos tiene que haber ganado en algún momento un premio ACAM.
 - c) El cuarto integrante del jurado sea Ingeniero o Ingeniera en Grabación. Dada la alta calidad de producción sonora que está presentando la industria musical, esta figura es esencial en el escrutinio. La posibilidad de que este integrante sea músico es muy alta con lo que el jurado tendría cuatro miembros con formación o experiencia musical.
 - d) El quinto integrante sea elegido entre los profesionales de comunicación. Esta elección conlleva un fuerte contenido político y de imagen. Igual podría ser una persona del medio cultural con gran conocimiento musical sin necesidad de ser músico de profesión.

3. El Jurado iniciará funciones de acuerdo con el calendario aprobado por la Comisión de Premios ACAM y la Producción de los premios. En asuntos técnico-administrativos podrá asesorarse con la Comisión de Premios ACAM. Su labor se dará por concluida cuando entregue la lista final y definitiva de nominaciones y ganadores de los Premios. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:
 - a) Nombrar un presidente. Este nombramiento faculta a la persona elegida como vocero del jurado y quien dirige las sesiones de trabajo.
 - b) Levantar un acta en la cual se indicará la instalación, la lista de nominados, los(as) galardonados(as) y el cierre del período por el cual fueron nombrados.
 - c) Determinar quiénes son los nominados.
 - d) Determinar quiénes son los ganadores en cada categoría una vez recibidos los datos de resultados de las votaciones de las personas asociadas.
 - e) Realizar observaciones y sugerencias que se podrían aplicar hasta la siguiente edición.
 - f) Llevar una agenda de lo evaluado de tal manera que al final del proceso exista un historial del mismo.
 - g) Participar en todas las sesiones virtuales previstas salvo motivo de fuerza mayor.
 - h) El jurado tiene que ajustarse al calendario propuesto por la Comisión de Premios ACAM.
 - i) Las decisiones del jurado son inapelables.
 - j) El jurado, en su totalidad o bien en mayoría, debe estar presente en forma virtual durante el evento de entrega de los premios.

Artículo 7. De la Evaluación

1. Para desarrollar el trabajo de evaluación, cada jurado recibirá un usuario y una contraseña. Con ese usuario accede a toda la música e información por artista y género en la página www.premiosacam.com .
 - a) Toda la música estará a un clic de cada jurado, con una ficha técnica y toda la información relevante del artista.
 - b) La plataforma en línea, facilitará a cada jurado el filtrar por género o categoría para la evaluación de cada participante.
 - c) La ficha de cada artista incluye un link hacia su música, así como información que facilita el proceso de escuchar la obra y conocer sobre la misma.

2. El jurado seleccionará un máximo de cinco nominados por categoría. Definidos los nominados, se procederá a realizar el formulario de votación final para que las personas asociadas de ACAM puedan ejercer su voto.
3. El formulario de votación final se les enviara a todas las personas asociadas para que puedan ejercer su derecho de elegir a sus favoritos, en la totalidad de géneros o en sus preferidos. Para votar las personas asociadas tienen que tener actualizados sus datos personales en ACAM. Se dispondrá de un formulario de votación por persona.
4. Los ganadores de los premios ACAM se definirán con base en: 1. las decisiones del Jurado, el cual representará un 60% y 2. la votación de todas las personas asociadas que participen, que constituye el restante 40%. Los resultados se certificarán ante notario (a) público (a).
5. Finalmente, computados los votos junto a los criterios del Jurado, éste notificará según el calendario establecido a la Comisión de Premios ACAM los ganadores y ganadoras finales. Con esta información, la Comisión de Premios ACAM provendrá a confeccionar los reconocimientos y la Producción procederá a construir el evento para la Gala virtual de premiación.

Artículo 8. De los Géneros Musicales participantes

Los premios serán otorgados para los siguientes casos y géneros musicales:

AREA GENERAL

- **Canción del Año (Sencillo, Corte de difusión)** La grabación musical debe ser una canción considerada sencillo o corte, que ha sido grabada para promocionar un material discográfico. En esta categoría se pueden inscribir lanzamientos comerciales o promocionales de sencillos o cortes de grabaciones nuevas ya sean vocales o instrumentales.
- **Álbum del Año** Un álbum (o disco) es un conjunto de canciones nuevas que han sido seleccionadas y grabadas en un estudio de grabación o usando un sistema de grabación y que posteriormente han sido lanzados comercialmente para su venta o libre distribución en plataformas musicales. Para grabaciones Vocales o Instrumentales. El álbum debe incluir un mínimo de 5 cortes y un tiempo total de duración de no menos de 15 minutos.
- **Artista Revelación** Se define como todo artista o grupo intérprete que no ha alcanzado un nivel prominente de reconocimiento a escala nacional. Mínimo un sencillo/cortes o un álbum o EP lanzado durante el periodo de evaluación son necesarios para ser elegible.

AREA GÉNEROS

Area Urbana

1. **Rap/Hip Hop**
2. **Urbano / Reggaeton**
3. **Reggae/Roots**

Area Rock

4. **Rock**
5. **Hard Rock / Metal**
6. **Punk / Ska**
7. **Rock Alternativo/Indie**
8. **Rock Progresivo**

Otras Áreas

9. **Tropical**
10. **Pop**

11. **Tradicional / Folclórica**
12. **Religiosa**
13. **Incidental** (Música para teatro, video, cine, jingle, danza, entre otros)
14. **Infantil**
15. **Clásica contemporánea** (Música para orquesta sinfónica u otros tipos de ensambles instrumentales o vocales - como bandas o coros -; música de cámara, para instrumento o canto sólo; música incluida en obras músico-dramáticas - como óperas, operetas, zarzuelas)
16. **Electroacústica**
17. **Jazz**
18. **Nueva Canción**
19. **Electrónica**
20. **Instrumental**

Artículo 8. De las reformas al Reglamento

La Comisión Premios ACAM:

1. Evaluará lo acontecido durante la entrega correspondiente, tanto en la logística, resultados y funcionamiento del jurado elegido.
2. Analizará las sugerencias, propuestas y observaciones emitidas durante o al finalizar la encomienda dada al Jurado conformado.
3. Valorará los alcances logrados por la persona física o jurídica a quien se le encomendó la Producción y Patrocinio de los Premios ACAM.
4. Propondrá a la Junta Directiva las reformas pertinentes a esta normativa para su eventual aprobación.

Reglamento de Procedimientos para los Premios ACAM reformado por la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria N°547-2021-E del 27 de julio del 2021, Artículo 3, punto 3.2.